

**Consejo Nacional de la Persona  
Envejeciente**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

**RESOLUCION No. 3/2020**

**QUE DECLARA DE URGENCIA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ADULTOS MAYORES, CENTROS ADSCRITOS AL CONAPE.**

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República Dominicana, en su Artículo 57, establece que “La familia, la sociedad y el Estado concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

**CONSIDERANDO:** Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, es el organismo oficial en materia de definición y ejecución de políticas nacionales sobre la población envejeciente, y dentro de sus funciones según lo dispuesto en la ley 352-98 y su reglamento de aplicación No. 1372-04, se encuentran, entre otras, la de coordinar con instituciones y organismos sin fines de lucro, la asistencia, financiamiento o apoyo para la prestación de diversos servicios.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la cartera de programas y servicios que brindan los Centros de atención permanentes del CONAPE, se encuentran: Programas de atención y nutrición en la comunidad y para las personas adultas mayores residentes, ambulatorias y confinadas en casa, servicios para personas adultas mayores de bajos ingresos, indigentes o desamparados, con discapacidad, marginación o sujetas a maltrato.

**CONSIDERANDO:** Que la presente declaratoria de urgencia está contenida en el Capítulo II, artículo 3, numeral 3, del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, que reza de la siguiente manera: “son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme al principio de transparencia y publicidad indicado en el numeral 3 del artículo 3 de la Ley de Compras, “las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 4 del Reglamento 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras, expresa que “los casos de excepción, citados en el Artículo

No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos," y establece en el numeral 2, lo siguiente: "Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

**CONSIDERANDO:** Que según lo dispuesto en el decreto No. 132-20, de fecha 19 de marzo del año 2020, que crea la Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control del Coronavirus, el CONAPE es miembro de la Comisión para Atender Asuntos Sociales.

**CONSIDERANDO:** Que el CONAPE realizó la planificación de sus procesos de compras para este año, en el cual estaba para el primer trimestre enero-marzo 2020, la compra de insumos alimenticios para distribuir a los Centros que se encuentran en el Proyecto Presupuesto por Resultados.

**CONSIDERANDO:** Que debido a los procesos administrativos que se realizan a inicio de cada año, y ante la inesperada declaratoria de Estado de Emergencia por la que atraviesa el país debido a la Pandemia del Coronavirus o COVID-19, no había sido posible realizar el procedimiento correspondiente para la adquisición de los insumos alimenticios que necesitan los centros.

**CONSIDERANDO:** Que el CONAPE requirió certificación de la Dirección General de Presupuesto para que los fondos asignados para proveer alimentos a los seis (6) centros del proyecto presupuesto por resultados con 664 adultos mayores, fuera ampliado hasta sesenta (60) centros, permitiendo la inclusión social a 2,150 con mayor nivel de vulnerabilidad.

**CONSIDERANDO:** Que el CONAPE dispone de apropiación presupuestaria para la adquisición de los alimentos e insumos requeridos por los Centros emitida por la Dirección General de Presupuesto en fecha cuatro (4) de junio de 2020.

**CONSIDERANDO:** Que el CONAPE solicitó autorización a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas para declarar de URGENCIA la presente compra y envío comunicación a la Dirección General de Ética Gubernamental en procura de su parecer para invitar personalidades de la vida pública nacional que funjan como vedores para darle mayor transparencia y diafanidad al proceso de adjudicar la presente licitación.

**CONSIDERANDO:** Que ha sido remitido el informe pericial rendido en fecha veinticuatro (24) del mes de Junio del año dos mil veinte (2020), presentado por la Dirección de Desarrollo Integral y Protección del Adulto mayor; mediante el cual solicita con premura alimentos para los Centros CONAPE que figuran en el Proyecto Presupuesto por Resultados; y el informe remitido por la Dirección Financiera Administrativa, de fecha veintiséis (26) de octubre 2020 mediante el cual se exponen los motivos por los cuales no hemos podido realizar el proceso correspondiente para adquirir los insumos alimenticios que han solicitado los centros a través del Proyecto.

**CONSIDERANDO:** Que una vez revisados y analizados los informes periciales y todas las piezas que conforman el expediente relativo al presente caso:

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones del 18 de agosto 2006.

**VISTO:** El Reglamento No. 543-12 de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contracciones.

**VISTA:** La resolución No. 01-2018 de fecha 29 de junio del año 2018, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.

**VISTO:** El Decreto No. 132-20, de fecha 19 de marzo del año 2020, que crea la Comisión de Alto Nivel para Prevención y Control del Coronavirus.

**VISTO:** El Certificado de apropiación de fondos de fecha cuatro (04) de junio del año 2020, emitido por la Dirección General de Presupuesto.

**VISTO:** El informe pericial de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Desarrollo Integral y Protección al adulto mayor.

**VISTO:** El informe remitido por la Dirección Financiera Administrativa, de fecha veintiséis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020).

### **Dicto la siguiente Resolución:**

**PRIMERO:** Declarar de URGENCIA la adquisición de insumos alimenticios para adultos mayores de los centros adscritos al CONAPE, para garantizar que tanto los Centros que se encuentran en el Proyecto de Presupuesto por Resultados y los centros adscritos al CONAPE, tengan los insumos alimenticios suficientes para abastecerse actualmente y poder dar respuesta eficiente, eficaz y oportuna a las necesidades de alimentación y nutrición que requieran los adultos mayores residentes y ambulatorios que reciben servicios en los Centros Permanentes, Hogares de Día y Ongs; y cualquier eventualidad que se les presente durante los próximos periodos, dada la incertidumbre social que ha provocado la Pandemia del COVID-19.

**SEGUNDO:** Apoderar a la Dirección Administrativa y financiera para que la unidad de operativa de compras y contrataciones Públicas inicie el trámite correspondiente de acuerdo al procedimiento que corresponda según los parámetros establecidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP) y apegado a la ley la 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes y servicios obras y concesiones de Fecha 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones de la ley 449-06 y su reglamento de aplicación contenido en el Decreto núm. 543-12.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintinueve (29) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).

  
**Dr. José Ramírez García**  
Director Ejecutivo.





PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE  
CONAPE**

*Dirección Administrativa y Financiera*

**CONAPE-DAF-008-2020**

A

: Diana Mejía *D. Mejía 26/10/2020*  
Directora Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor

Vía

: Sarah Matos *Sarah Matos 26/10/2020*  
Encargada de Desarrollo Social.

Asunto

: Informe sobre cancelación del proceso de compras de Alimentos para los Adultos Mayores en el proyecto de presupuesto por resultados.

Fecha

: 26 de octubre 2020

Distinguida Señora Mejía,

En respuesta a su requerimiento procedo a comunicarle que los procesos de compra de alimentos que fueron solicitados por el departamento bajo su dependencia de Desarrollo Social en fecha 25 de marzo del 2020 no han sido ejecutados debido a que los procesos administrativos estuvieron afectados por el estado de emergencia causado por la pandemia del COVID-19.

En ese sentido, debido a que además de la Pandemia atravesamos por un proceso de cambio de administración publica la Dirección General de Compras y Contrataciones como órgano rector emitió la circular DGCP-04-2020 recomendando la suspensión y/o cancelación de los procesos cuyas fechas de presentación de ofertas estuvieran cercanas a la fecha de toma de posesión de las nuevas autoridades a fin de que estas tomaran la responsabilidad y bajo su criterio fueran convocados nuevamente estos.

Hacemos esto de su conocimiento para los fines correspondientes.

Sin más por el momento.

*Ramón Alexis Severino*  
Ramón Alexis Severino

Dir. Administrativo y Financiero



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional de la Persona  
Envejeciente**

**Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor**

**Al** : **Dr. José García Ramírez**  
**Director Ejecutivo**

**Vía** : **Licdo. Ramón Alexis Severino**  
**Director Financiero y Administrativo**

**Asunto** : **Informe Pericial sobre requerimientos**

**Fecha** : **26 de octubre de 2020**

**Distinguido Director Ejecutivo:**

Luego de un cordial saludo, le solicitamos salvo su mejor parecer, la adquisición de urgencia de los alimentos correspondientes al proyecto de presupuesto por resultado. En este sentido, los (6) centros de atención integral para el adulto mayor del plan piloto del referido proyecto, precisan iniciar el menú geriátrico establecido para los fines de seguridad alimentaria en este sector y del sistema SECARE, además debido a la situación del COVID, se pretende poder integrar a los demás centros tradicionales de esta parte del proyecto.

Estos procesos se vieron con impedimentos para su ejecución, como también, los centros han tenido un mayor gasto de estos insumos, debido a la situación de emergencia sanitaria que vive el país. Los mismos habían sido requeridos desde el 25 de marzo del año en curso por el Departamento de Desarrollo Social, conforme al cronograma establecido para el proyecto, pero vista la comunicación del 23 de junio del 2020 de la Dirección Financiera que explica los motivos por los cuales no fue ejecutado en esa fecha y vista la reiteración de solicitud del Departamento de Desarrollo Social a esta Dirección para el cumplimiento de los objetivos planteados, y la comunicación reciente de la Dirección Financiera del 26 de octubre del año en curso, donde nos explica que debido al cambio de administración pública la Dirección General de Compras y Contrataciones emitió una circular DGCP-04-2020 recomendando la suspensión y/o cancelación de los procesos



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Consejo Nacional de la Persona  
Envejeciente**

**Dirección de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor**

cuyas fechas estuviesen cerca a la toma de posesión de las nuevas autoridades, procedemos a realizar este requerimiento nueva vez, a los fines de poder otorgar los servicios de alimentación especializada que ofrece el sistema SECARE en los centros de atención integral al adulto mayor.

Agradeciendo su atención a la presente,

Atentamente,

Licda. Diana Mejía

**Directora de Desarrollo Integral y Protección al Adulto Mayor**

**Anexo: Comunicación Dirección Financiera del 26 de octubre del 2020.**